

Considerando que el Centro cumple con las disposiciones en cuanto a instalaciones, laboratorios y biblioteca;

Considerando que en el expediente consta la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma 3.ª de la susodicha Orden ministerial de 1 de abril de 1974.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

Primero.—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75, al Centro de Enseñanza Media no estatal «Seminario Diocesano», sito en Jaca (Huesca), paseo General Franco, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Domingo Miral», de Jaca.

Segundo.—Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro del Bachillerato Unificado y Polivalente de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma 7.ª de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13011 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga ostente la denominación de «Antonio Cañete».*

Ilmo. Sr.: El Claustro de Profesores de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, en la reunión celebrada el día 16 de noviembre último, a la vista de los méritos del que fué Profesor de «Término» y Director de la misma, don Antonio Cañete Sánchez, recientemente fallecido, acordó por aclamación solicitar que en lo sucesivo el citado Centro se denomine «Antonio Cañete».

Por lo que en atención a los relevantes servicios prestados en beneficio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga por don Antonio Cañete Sánchez a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, ostente la denominación de «Antonio Cañete», en memoria del que fué su Director.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13012 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adscriben Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Gerona.*

En base a lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 2.º del Decreto 1.381/1972, de 25 de mayo, por el que las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, ha resuelto adscribir como Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Gerona, los siguientes Centros: Colegio Nacional «Profesor Pericot», Colegio Nacional de Prácticas anejo, Colegio Nacional «Lorenzana», Colegio Nacional «Juan Bruguera», Colegio Nacional mixto «Villarroja», Agrupación Escolar mixta «José Antonio», Colegio Nacional mixto «Montjuich», Agrupación Escolar mixta «Hermanos Sábata», Colegio Nacional de Salt, Colegio Nacional mixto «Mare Déu del Monte», Colegio Nacional de niñas «Eiximenia», Colegio «La Inmaculada» (HH. Maristas).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

13013 *ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se declara extinguido por vencimiento de plazo el permiso de investigación de hidrocarburos «Carlitos Brígida».*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos «Carlitos-Brígida» expediente número 14/3570-78/Pa, otorgado a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.» (COPISA), por Decreto 768/1960, de 21 de abril, se extinguió por caducidad al vencimiento del plazo de vigencia de su tercera prórroga excepcional, con fecha 15 de noviembre de 1974.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Carlitos-Brígida», y su superficie, cuya descripción figura en el Decreto 555/1970, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), por el que se concedió la segunda prórroga a dicho permiso, en aplicación del artículo 32 de la Ley de 27 de junio de 1974, adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden ministerial.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto 2868/1972, de 5 de octubre, por el que se le concedió la tercera prórroga excepcional.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13014 *ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se declara extinguido por vencimiento de plazo el permiso de investigación de hidrocarburos «Montagut».*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Montagut», otorgado por Decreto 2290/1966, de 22 de julio, del que eran titulares: «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», y «American Petrofina Exploration Company», se extinguió por caducidad al vencimiento de su plazo.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, comprobado que sus titulares han cumplido las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y recibida conforme la documentación técnica requerida, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Montagut» y su superficie franca y registrable por aplicación de la disposición final primera de la Ley de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación del permiso, por aplicación del apartado 2 del artículo 73 de la mencionada Ley de 27 de junio de 1974.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13015 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», Duquesa de la Victoria, 5, Logroño, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., denominada Haro-Labastida, derivada de la Haro-San Vicente-Abalos, de las características principales siguientes:

Origen en apoyo número 2 de la E. T. D. Haro-central San Vicente-Abalos.

Final en apoyo de enlace con la actual de circunvalación de Labastida.

Tendido aéreo, simple circuito trifásico, cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sin apoyos de hormigón armado y metálicos.

Longitud, 3.804 metros.
Tensión de servicio, 13,2 KV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 24 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—2.499-D.

13016 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., derivada de la de circunvalación de Labastida, al nuevo C. T. I. «Santimia», en Labastida, de las características principales siguientes:

Origen en apoyo número 11 de la línea circunvalación de Labastida.

Final C. T. I. «Santimia», en Labastida.

Tendido aéreo, simple circuito trifásico, cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y metálicos.

Longitud, 196 metros.
Tensión de servicio, 13,2 KV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—2.500-D.

13017 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.084-74/669, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 831, «Spai», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. 608, «Murla», discurriendo por la calle Generalísimo, 18 de Julio y Colón.

Final de la misma: En la E. T. 831, «Spai» (existente).
Término municipal a que afecta: San Feliu de Guixols.
Tensión en kV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,468.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 16 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—9.953-C.

13018 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV., con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montañenas (Ponferrada, León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. (Expediente número 18.985.)

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y diario «Proa», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación temporal de las fincas situadas en el término municipal de Balboa, necesarias para preparar los accesos precisos para la construcción de la línea eléctrica de referencia que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

León, 16 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—10.446-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, propietario, domicilio, término municipal en que está situada la finca, clasificación, paraje y superficie afectada en hectáreas.

1. Comunal de Ruy de Ferros. Ruy de Ferros. Balboa. Erial. El campo. Suelo: 0,0246.
2. Baldomero Alba Gómez y hermanos. Ruy de Ferros. Balboa. Erial. Cortiña do Tío Xan. Suelo: 0,0234.
3. Román Cerezales Álvarez. Balboa. Balboa. Monte. Limpia-doiros. Suelo: 0,0135.
4. Balbino Crespo Fernández. Ruy de Ferros. Balboa. Monte. Limpia-doiros. Suelo: 0,0066.
5. Baldomero Alba Gómez y hermanos. Ruy de Ferros. Balboa. Monte. Limpia-doiros. Suelo: 0,0066.
6. Domingo Cerezales Pérez. Ruy de Ferros. Balboa. Monte. Limpia-doiros. Suelo: 0,0066.
7. Román Cerezales Álvarez. Balboa. Balboa. Monte. Limpia-doiros. Suelo: 0,0132.